



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO ALICANTE  
Vicesecretaría  
Decreto nº 051118 / 3  
de fecha 05/11/2018

Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes en Alicante a 5 de noviembre de 2018.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



La Concejala Delegada de Deportes

Fdo.: Marisa Gayo Madera

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA CIUDAD DE ALICANTE QUE PRACTIQUEN ESPECIALIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL. ANUALIDAD 2018.**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 15 de mayo de 2018, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el Término Municipal de Alicante en el ejercicio 2017-2018.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2018, partida

62-341-48969 "Subv. Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel", por importe de 13.000 euros (trece mil euros).

Las referidas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Subvenciones, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de 12 de junio de 2018, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 12 de julio de 2018, así como un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento.

Con fecha 3 de septiembre de 2018, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto, el día 4 de septiembre de 2018, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas en la convocatoria.

Se da el visto bueno a cuarenta y cuatro (44) solicitudes de las cuarenta y nueve (49) presentadas, quedando excluidas cinco (5) de ellas por los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante que a continuación se relaciona, ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido. En la base 7.1 se indica que el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dicha publicación se produjo el 12 de julio de 2018.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/49	MIRA AMANTE, PABLO	50504059S

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases. En concreto, el certificado emitido por la federación correspondiente de los datos referentes a la actividad del deportista, incluyendo listado de las competiciones de carácter internacional, nacional, autonómico y provincial en las que haya participado y los resultados obtenidos en ellas.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/33	ROMERO GOSALBEZ, DAFNE DE MARÍA	48797918E

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases, y entre la que se encuentran los documentos de no débitos ante la Administración Pública, exigibles para poder ser beneficiario de dicha subvención según lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley:

Exp.	Nombre	DNI
E2018/31	ARTIGAS COVACEVICH, THOMAS	48625446L

Los solicitantes relacionados a continuación y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no cumplen con el requisito establecido en la base 5.1.a de la convocatoria, relativo a estar empadronados en el término municipal de Alicante al menos dos años antes de la convocatoria de la presente subvención.

Exp.	Nombre	DNI
E2018/29	NIEVA PALAZÓN, DANIELA	50387676N
E2018/30	NIEVA PALAZÓN, ARIADNA	50387675B

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las entidades admitidas, según lo establecido en las bases novena, décima y segunda de la subvención, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Finalizado el proceso se ha elaborado una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 6 de septiembre de 2018 dictó propuesta de resolución en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de resolución se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las bases de la convocatoria de la presente subvención. Finalizado el mismo sin haberse presentado alegaciones, se procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguiente documentos, conforme detalle:

- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el Término Municipal de Alicante en el ejercicio 2017-2018
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de resolución del reparto provisional de las subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el Término Municipal de Alicante en el ejercicio 2017-2018

Según la Base 13 punto 1º, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y y por delegación del 24 de abril de 2018, la Concejala Delegada de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar definitivamente el reparto de subvenciones a deportistas de élite que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, empadronados y pertenecientes a un club cuya sede social esté en el Término Municipal de Alicante en el ejercicio 2017-2018, propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo:** Se desestiman y archivan, las siguientes solicitudes:

La presentada por Pablo Mira Amante con DNI. 50504059S y número de expediente E2018/49, por presentar la solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido.

De igual modo, la presentada por Dafne de María Romero Gosalbez con DNI. 48797918E y número de expediente E2018/33 y la presentada por Thomas Artigas Covacevich con DNI. 48625446L y número de expediente E2018/31, por no aportar durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases.

Finalmente, la presentada por Daniela Nieva Palazón con DNI. 50387676N y número de expediente E2018/29 y la presentada por Ariadna Nieva Palazón con DNI. 50387675B y número de expediente E2018/30, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Tercero:** Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48969 "Subv. Deportistas Jóvenes Promesas y Alto Nivel", por un importe de doce mil novecientos noventa y cinco euros y cincuenta céntimos (12.995,50 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

**Cuarto:** Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, exponerla en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Deportes, notificarla a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Alicante, a 5 de noviembre de 2018



La Jefa del Servicio de Deportes

Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez